



Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

# OFICINA DE CATASTRO

## FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA PUESTO DENTRO DE LA OFICINA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA,  
SOLOLÁ





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

## **MISIÓN**

Es realizar el inventario y actualizar constantemente, impulsar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades del sistema, darle mantenimiento eficiente, así como contribuir a la administración del IUSI, apoyando constantemente el fortalecimiento del municipio de San Pedro La Laguna, Sololá.

## **VISIÓN**

Ser el ente técnico generador de información geográfica y catastral precisa; así como el trabajo y apoyo mutuo con la administración del IUSI, DIMAS, SERVICIOS PUBLICOS, DAFIM y la DMP, con el fin de apoyar las gestiones del desarrollo integral del municipio.

## **Objetivo**

Registrar o inscribir todos los bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción municipal del municipio de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá.

## **Catastro Municipal**

La Oficina de Catastro Municipal, desarrolla un trabajo administrativo y técnico que permita el rdenamiento territorial y el control urbanístico de San Pedro La Laguna, Sololá, ante lo cual se deben seguir normativas y reglamentos que ayuden a un crecimiento territorial ordenado y adecuado para la población de nuestro municipio.



Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

## Creación de la Oficina de Catastro

Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal **No. 56** en el cual se encuentra asentada el acta número **54-2018**, que corresponde a la sesión ordinaria, celebrada el día martes veintisiete de noviembre de año dos mil dieciocho, presidido por el señor Alcalde Municipal Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac, y además miembros del Concejo Municipal, que copiado en su parte conducente literalmente dice.....

**TERCERO:** Los infrascritos miembros del honorable Concejo Municipal del municipio de San Pedro La Laguna, del Departamento de Sololá, **CONSIDERANDO:** Que es necesario crear la Oficina Municipal de Catastro, para fortalecer la capacidad de Gobierno Municipal, quien coordinará sus funciones con la oficina de Impuesto Único Sobre Inmueble, y otros órganos, entidades o instituciones del Estado, mediante cartas de entendimiento, con especial énfasis en la ejecución de los instrumentos de planificación previstos en la Ley de Ordenamiento Territorial. **CONSIDERANDO:** Que según el Código Municipal decreto Legislativa 12-2002 y el Decreto 22-2010 en el artículo 35 inciso j) establece como atribución del Concejo Municipal La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos) y siendo es este caso la creación de la Oficina Municipal de Catastro, con el único objetivo de impulsar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades en materia poblacional propia de la municipalidad y al mismo tiempo es un requerimiento legal que viene a fortalecer la estructura organizacional y la autonomía municipal, **POR TANTO:** El honorable Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto Legislativo No. 180-2003, Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento, 12 de la Ley de Viviendas y Asentamientos Humanos, Decreto 120-96, del Congreso de la República de Guatemala y 3, 9, 33, 35 inciso: a), b), i), j), l), y x), 42, 142, 143 y 144 del Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I)** Crear la Oficina Municipal de Catastro, de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y su respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento. **II)** La misión y objetivo fundamental de la Oficina Municipal de Catastro del municipio es impulsar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades en el sistema, planificación, gestión del desarrollo del municipio y del Reglamento Interno de Funcionamiento. **III)** El presente acuerdo entrará en vigor en todo el territorio de este municipio, en forma inmediata, debiéndose divulgar por todos los medios al alcance de la Municipalidad.

Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal **No. 56**, en el cual se encuentra el **Acta No. 45-2018**, que corresponde a la sesión ordinaria celebrada el día martes dos de octubre del año dos mil dieciocho, presidido por el señor Alcalde



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

Municipal, Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac, y además miembros del Concejo Municipal, que copiado en su parte conducente literalmente dice:.....

**QUINTO:** El señor Alcalde Municipal, se dirige a los miembros del Concejo Municipal, manifestando a cada uno que es cumplimiento al contenido del artículo 22 del Código Municipal, que es necesario informar al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfica Nacional, las categorías de los centros poblados que se encuentra dentro de la circunscripción territorial del municipio de lo cual el Concejo Municipal hace un análisis de todos los centros poblados existentes, y se pudo constatar que no ha habido ninguna elevación de categorías a dichos centros poblados, por lo consiguiente se confirma que el municipio de San Pedro La Laguna, del Departamento de Sololá, se encuentra integrado por los siguientes cantones:

1. **Cantón Chuasanahí**
2. **Cantón Tzanjay**
3. **Cantón Pacuchá y**
4. **Cantón Chuacanté**

El honorable Concejo Municipal, solicita al señor secretario Municipal compulsar copia certificada del presente punto de acta al Instituto Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Nacional, y a donde corresponde para los efectos legales.

### **Capítulo II** **Ordenamiento Territorial y Desarrollo Integral**

**Artículo 142. Formulación y Ejecución de Planes.** La municipalidad está obligada a formular y ejecutar planes de ordenamiento Territorial y de desarrollo integral de su municipio en los términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualquier otra forma de desarrollo urbano o rural que pretenden realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen.

Tales formas de desarrollo, además de cumplir con las leyes que las regulan, deberán comprender y garantizar como mínimo, y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

- Vías, calles, avenidas, callejones y aceras de las dimensiones, seguridad y calidad adecuadas, según su naturaleza.
- Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.
- Energía eléctrica, alumbrado pública y domiciliar.
- Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias.
- Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercado, cementerio, terminales de transportes y pasajeros, y centro de salud.

**Artículo 143. Planes y usos del suelo.** Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

**Artículo 144. Aprobación de los planes.** La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

**Artículo 145. Obras del Gobierno Central.** La realización por parte del Gobierno Central o de otras dependencias públicas, de obras públicas que se relacionen con el desarrollo urbano de los centros poblados, se hará en armonía con el respectivo plan de ordenamiento territorial y conocimiento del Concejo Municipal.

**Artículo 146. Autorización para construcciones a la orilla de las carreteras.** Para edificar a la orilla de las carreteras, se necesita autorización escrita en la municipalidad, la que la denegará si la distancia, medida del centro de vía a rostro de la edificación, es menor de cuarenta metros en las carreteras de primera categoría y de veinticinco metros en carreteras de segunda categoría.

Quedan prohibidos los establecimientos de bebidas alcohólicas o cantinas a una distancia menor de cien metros del centro de la carretera.

Para conceder las autorizaciones anteriormente indicadas, la municipalidad tomará en cuenta además, las prescripciones contenidas en tratados, convenios y acuerdos internacionales vigentes en materia de carreteras. Cuando los derechos de vía afecten la totalidad de una parcela de terreno, ya sea rural o urbana, o el área que quede de excedente



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

no pueda destinarse a fin alguno, el propietario deberá ser indemnizado de conformidad con la ley de la materia.

**Artículo 147. Licencia o autorización municipal de urbanización.** La municipalidad está obligada a formular y efectuar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de su municipio, en los términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualquier otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como personas individuales o jurídicas, deberán contar con licencia municipal.

Tales formas de desarrollo deben cumplir con los requisitos que señalen otras leyes y, en todo caso, cumplir como mínimo con los servicios públicos siguientes:

- Vías, avenidas, calles, camellones, y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza.
- Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.
- Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario.
- Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias.
- Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros, y centros de salud, cuando aplique.

**Artículo 148. Garantía de cumplimiento.** Previo a obtener la licencia municipal a que se refiere el Artículo anterior las personas individuales o jurídicas deberán garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que conlleva el proyecto hasta su terminación, a favor de la municipalidad que deba extenderla, a través de fianza otorgada por cualquiera de las compañías afianzadoras autorizadas para operar en el país, por un monto equivalente al avalúo del inmueble en que se llevará a cabo, efectuado por la municipalidad.

Si transcurrido el plazo previsto el proyecto no se termina, la compañía afianzadora hará efectivo el valor de la fianza a la municipalidad para que esta concluya los trabajos pendientes.

**Artículo 149. Escrituración.** Previo al otorgamiento de la escritura de promesa de venta o compraventa por parte de los lotificadores o urbanizadores debe obtenerse la licencia a que se refiere el artículo 147 de este Código, cuyo número de identificación y fecha de emisión deberá hacerse constar en el texto de la misma, requisito sin el cual el Registro General de la Propiedad no operará su inscripción.



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

### **FUNCIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO:**

1. Conformar técnicamente el registro catastral del distrito municipal y mantenerlo actualizado, conforme las disposiciones legales y técnicas de la materia y las directrices del Concejo Municipal;
2. Desarrollar y administrar las bases de datos catastrales descriptiva y gráfica.
3. Definir los límites reales de la circunscripción territorial del municipio con la participación de las Autoridades Municipales, COCODES, Vecinos y representantes de la institución rectora del tema (INE, IGN)
4. Establecer técnicamente los polígonos de la cabecera municipal y demás centros poblados del distrito municipal, proponiendo al Concejo Municipal su aprobación;
5. Efectuar el levantamiento catastral de todos los bienes inmuebles del municipio, atendiendo las normas catastrales oficiales de la materia y obteniendo la información catastral necesaria para múltiples fines;
6. Coordinar y colaborar con las instituciones locales y nacionales afines al tema, a efecto de fortalecer el registro inmobiliario del municipio;
7. Ofrecer información, productos y servicios catastrales a toda la Municipalidad, instituciones y público en general, conforme los impuestos que disponga el Concejo Municipal;
8. Emitir dictámenes a requerimiento de instituciones públicas como el Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos y otros;
9. Emitir dictámenes a las diferentes entidades municipales, y/o emisión de reportes.
10. Actualizar los valores de la tierra y la construcción, conforme a estudios de zonas homogéneas que se realicen y los parámetros gremiales.
11. Asignar nomenclatura vial y domiciliar en los centros poblados, especialmente dirección exacta a cada bien inmueble.
12. Atender denuncias de vecinos respecto de problemas de linderos y de uso de predios;
13. Velar para que se cumplan los usos del suelo de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial.



*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

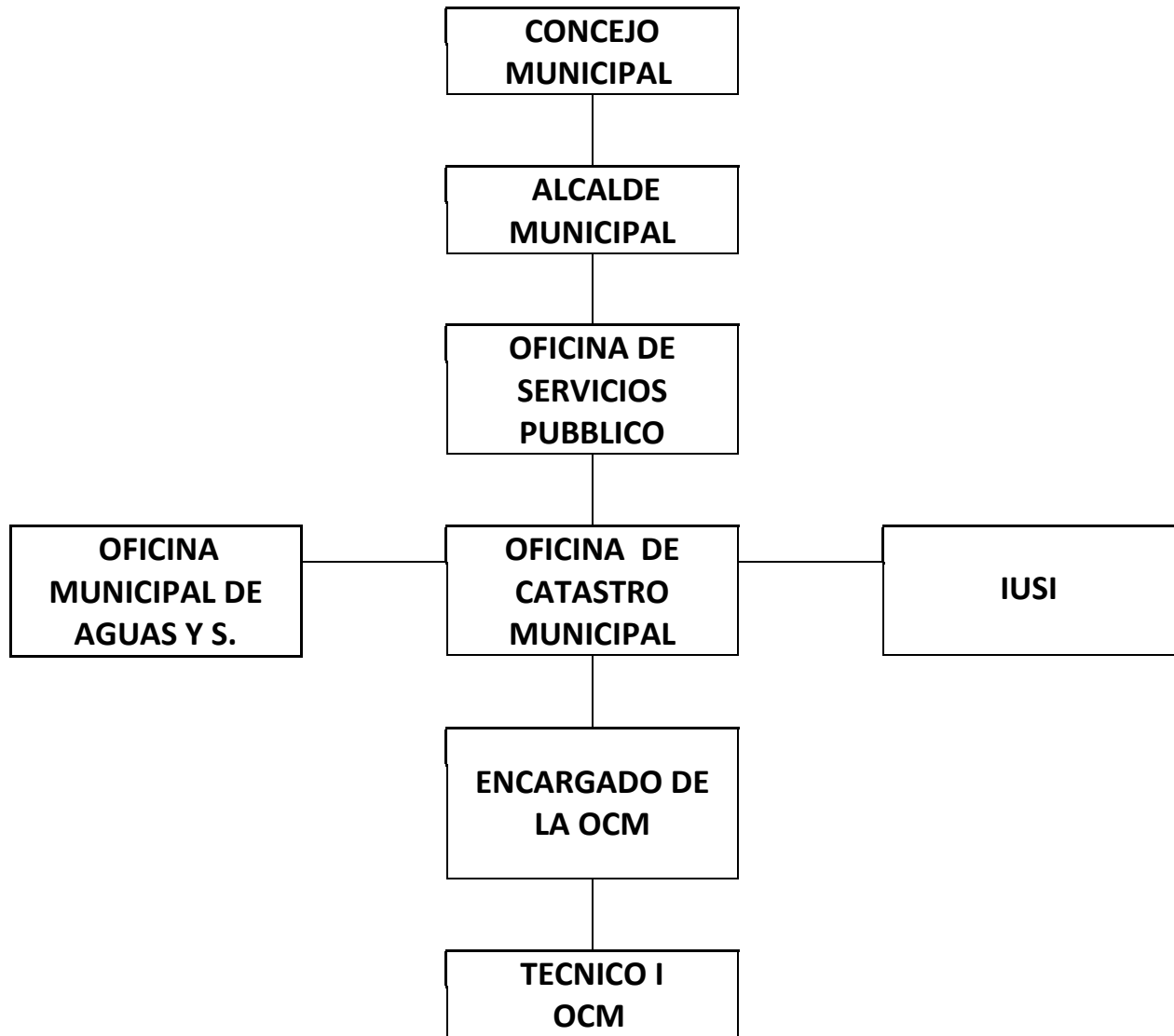
14. Coordinar y apoyar con las demás dependencias municipales, facilitando la información catastral.
15. Las demás que sean de su competencia conforme a la normativa municipal vigente.
16. Realizar los informes periódicos al técnico del Sistema de Información Geográfica (SIG) de que predio han sufrido cambios en términos de desmembraciones.
17. Dirigir todas aquellas boletas provenientes de campo para ser ingresada a la base de datos.
18. Generar toda la información pertinente para la actualización de capas de carreteras, caminos, callejones que vayan surgiendo como parte del crecimiento del municipio.
19. Georreferenciar e identificar las vallas publicitarias ubicadas dentro de la jurisdicción municipal para renovar la autorización municipal.
20. Realizar las inspecciones correspondientes para la elaboración de dictámenes para la apertura de espacios abiertos al público, a través de elementos técnicos.
21. Colaborar en la realización de la papelería de los diferentes proyectos que ingresan en la Oficina Municipal del IUSI y Catastro.
22. Generar la información catastral (inventario catastral) como insumo para que la municipalidad a través de la Oficina correspondiente, notifique a los propietarios el requerimiento del pago correspondiente al IUSI.
23. Elaborar un inventario de los bienes municipales y del Estado dentro del Municipio.
24. Reportar periódicamente al encargado de la Oficina de Catastro los avances en el proceso de administración y recaudación de IUSI.





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

## **CRONOGRAMA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL**





*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

<b>TÍTULO DEL PUESTO:</b>	Encargado de la Oficina de Catastro
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	Oficina de Catastro Municipal
<b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR:</b>	Alcalde Municipal
<b>SUBALTERNOS:</b>	Auxiliar
<b>NATURALEZA DEL PUESTO:</b>	Administrativo Operativo

**ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DEL PUESTO:**

1. Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas.
2. Velar por la persona que está bajo su cargo, para que desarrolle sus respectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia.
3. Elaborar y diseñar proyectos territoriales y urbanos contenidos dentro del POT y coordinador con la DMP, presupuestos y otras dependencias municipales para su ejecución.
4. Coordinar las asesorías y consultorías externas referentes al Ordenamiento Territorial.
5. Dirigir y participar en actividades de oficina y campo, conforme las directrices municipales relativas al ordenamiento territorial (delimitaciones técnicas de los perímetros de la jurisdicción municipal y sus áreas urbanas, zonificación de las áreas urbanas e instauración de la nomenclatura vial y domiciliar en las mismas, alineaciones municipales y otras), en observancia al Plan de Ordenamiento Territorial.
6. Supervisar permanentemente por la actualización de la Base Inmobiliaria Georreferenciada -BIG- y/o base de datos catastral para la cual, deberá plantear la metodología a implementar.
7. Coordinar las actividades necesarias para la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial con los entes involucrados.
8. Divulgar y socializar el Plan de Ordenamiento Municipal.



*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

9. Ejercer control y supervisión a empresas y técnicos privados que realicen actividades catastrales en el municipio y fueran contratados por la municipalidad;
10. Elaborar los perfiles, estudios de factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas de acuerdo al POT.
11. Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas de los planes, programas y proyectos.
12. Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.
13. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes.
14. Fortalecer al Catastro Municipal.
15. Coordinar y gestionar la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de uso de suelo, Reglamento de Construcción y Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial.
16. Coordinar las actividades de control de obras, lotificaciones, urbanizaciones o proyectos inmobiliarios;
17. Desarrollar y ejecutar los procesos de emisión de licencias de construcción, aplicando los Reglamentos de Construcción y Reglamento del Plan Ordenamiento Territorial;
18. En base al POT en coordinación con el Juzgado de Asuntos Municipales asignar la nomenclatura vial, domiciliar, practicar la alineación municipal de predios, caminos, construcciones y otros;
19. Mantener actualizada la información catastral (inventario catastral), como insumos para que la Municipalidad, específicamente la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal – DAFIM-, notifique a los propietarios el requerimiento del pago correspondiente al IUSI;



*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

20. Elaborar un inventario de los bienes municipales y del Estado dentro del Municipio, atendiendo las leyes de la materia;
21. Desarrollar los planos y mapas temáticos necesarios según se vaya actualizando la BIG. (Base Inmobiliaria Georreferenciada)
22. Definir estrategias para contribuir a la mejora en la recaudación del IUSI;
23. Emitir los requerimientos de pago del Impuesto Único Sobre Bienes Inmuebles en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.
24. Reportar periódicamente al Concejo Municipal los avances en el proceso de administración y recaudación del IUSI;
25. Elaborar el Plan Operativo Anual de la OMC y remitirlo a donde corresponda.
26. Y todas aquellas que por su naturaleza sean inherentes al cargo.

**RELACIONES DE TRABAJO:**

- Con el equipo técnico de la oficina, que está bajo su responsabilidad.
- Con el público en general

**COMPETENCIAS:**

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Conocimientos en legislación municipal
- Toma de decisiones
- Experiencia en puestos similares

**ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:**

1. Debe ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos y profesionales.
2. Preferiblemente con título del Nivel Medio o profesionales de las diferentes disciplinas con relación en el cargo.
3. Experiencia calificada en la materia.



*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

4. Uso de equipo de cómputo, manejo de programas informáticos (Word, Excel, Power Point, Programa QGIS, y Otros).
5. Buenas relaciones interpersonales, para dar, recibir y ejecutar instrucciones relacionado a su cargo.
6. Conocimiento y experiencia en manejo de equipos de precisión (con relación a GPS portátil).

<b>TÍTULO DEL PUESTO:</b>	Auxiliar de la Oficina de Catastro
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	Oficina de Catastro Municipal
<b>JEFE INMEDIATO SUPERIOR:</b>	Encargado de la Oficina de Catastro
<b>SUBALTERNOS:</b>	Ninguno
<b>NATURALEZA DEL PUESTO:</b>	Técnico

**ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DEL PUESTO:**

1. Contribuir al mantenimiento de la Base Inmobiliaria Georreferenciada -BIG- y/o Base de datos catastral, a través de metodologías establecidas para efectuarse en campo.
- 2.
3. Cumplir con los recorridos y visitas a campo preestablecidos en busca de información catastral como parte de la actualización de la -BIG- y/o Base de datos catastral.
4. Generar y recopilar toda la información catastral a través de encuestas realizadas a predios ubicados dentro del Municipio.
5. Anotar en forma correlativa el ingreso de expedientes en el libro ya asignado de matrícula municipal e indicando cuál es su caso.
6. Mantener actualizado el libro de registro de expedientes, así como el de matrícula municipal.
7. Dar inicio a la generación de información de la Base Inmobiliaria Georreferenciada -BIG- del área rural del Municipio.
8. Elaborar un inventario documental de bienes inmuebles en base a las categorías asignadas para cada uso del suelo.
9. Identificar la ubicación de nuevos inmuebles en proceso de construcción para su digitación y ubicación en la base de datos.
10. Realizar los informes periódicos de los predios han sufrido cambios en términos de desmembraciones.



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

11. Elaborar un inventario de predios que actualmente están ubicados en los conglomerados urbanos y que han surgido cambios en cuanto al uso, para ser actualizado en la base de datos.
12. Dirigir todas aquellas boletas provenientes de campo para ser ingresada a la base de datos.
13. Contribuir con el técnico de sistema de información geográfica (SIG) a la elaboración de mapas temáticos para los respectivos usos del territorio municipal y servicios municipales.
14. Generar toda la información pertinente para la actualización de capas de carreteras, camino y callejones que vayan surgiendo como parte del crecimiento del Municipio.
15. Recopilar la información de nomenclaturas y numeración urbana del Municipio para su posterior actualización en la base inmobiliaria.
16. Georreferenciar e identificar las vallas publicitarias ubicadas dentro de la jurisdicción municipal para renovar la autorización municipal.
17. Realizar las inspecciones correspondientes para la elaboración de dictámenes para la apertura de espacios abiertos al público, a través de elementos técnicos.
18. Y todas aquellas que por su naturaleza tienen a su cargo.

### **RELACIONES DE TRABAJO:**

- Con el equipo técnico de la oficina que está bajo su responsabilidad.
- Con el público en general

### **COMPETENCIAS:**

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Toma de decisiones
- Experiencia en puestos similares

### **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:**

1. Debe ser guatemalteco(a) de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos y profesionales.



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

2. Preferiblemente con título del Nivel Medio o profesionales de las diferentes disciplinas con relación en el cargo.
3. Experiencia calificada en la materia.
4. Conocimientos en temas de Ordenamiento Territorial, toma de decisiones, en lo relativo a su competencia.
5. Uso de equipo de cómputo, manejo de programas informáticos (Word, Excel, Power Point, Programa QGIS y Otros).
6. Buenas relaciones interpersonales, para dar, recibir y ejecutar instrucciones que tiene a su cargo.

### **CERTIFICACION DE CATASTRO MUNICIPAL**

Estar inscrito en el catastro, Tener sus pagos al día, Copia de la escritura, Copia del boleto de ornato, solvencia del agua potable, solvencia de IUSI, Fotocopia del DPI.

Cada certificación tiene un costo de **Q.30.00**

Cada inspección tiene un costo de **Q.150.00**

### **URBANIZACIÓN**

- 1) Solicitud dirigida al Concejo Municipal
- 2) Inmueble inscrito en el Catastro Municipal
- 3) Copia de Escritura
- 4) Si es persona jurídica copia del mandato de representante legal
- 5) Solvencia municipal
- 6) Juego de planos

### **LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ANTENAS DE TELEFONÍA O SIMILARES:**

- 1) Solicitud Dirigida al señor Alcalde Municipal (Indicando Tipo de Construcción y Ubicación Exacta)
- 2) Fotocopia de Escritura o Certificación Reciente, Certificación Extendida por el Segundo Registro de la Propiedad.



## Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

- 3) Fotocopias del DPI.
- 4) Boleta de Ornato
- 5) Copias de Plano del Terreno
- 6) Copia de Planos de Tipo de Construcción
- 7) Cronograma de Tiempo e Inversión
- 8) Estar Inscrito en la Oficina de Catastro
- 9) Tener al Día sus Pagos
- 10) Estudios de Impacto Ambiental

### **Antenas de Telefonía o Similares:**

- Para verificar la radiación que emanara.
- Ver las medidas de mitigación que se adoptaran.
- Planos generales de la construcción. Materiales a utilizar
- Sistema eléctrico Etc.
- Escritura si es propietario(a), solo la copia si es arrendado, convenio del alquiler y por cuánto tiempo deberá estar inscrito al catastro municipal para el pago de IUSI.
- Costo de la licencia, se determinará con base la inversión que realizará la empresa.

### **DESMENBRACIONES**

Solicitud de aviso de desmembración elaborado por un abogado, dirigida al encargado de la oficina de catastro Municipal; Adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la solvencia municipal de la finca matriz.
2. Certificación de la finca matriz extendida por el segundo registro de la propiedad en original.





*Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.*

3. Copia simple legalizada de la escritura de la(s) fracción(es) a desmembrar.
4. Plano(s) de desmembración(es) en original firmados por arquitecto o ingeniero de los cuales no se proporcionará copia, ya que el interesado deberá de contar con dos copias originales.
5. Fotocopia de los boletos de ornato del notario y los interesados, extendidos en esta municipalidad.
6. Al ingreso de su solicitud deberá efectuar por cada fracción a desmembrar, el pago de **Q.100.00** en concepto de desmembración.
7. Si en el inmueble se efectúan más de 3 desmembraciones deberá de presentar plano general original de la finca matriz.

**INSCRIPCION PARA EL PAGO DE IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLE (IUSI)**

- 1) Llenar el formulario, que se proporciona el encargado de la Oficina de IUSI.
- 2) Traer una fotocopia del formulario, que se brinda en la Oficina de IUSI.
- 3) Traer una fotocopia de la escritura.
- 4) Copia del DPI.
- 5) Copia del Boleto de Ornato.

**PRESENTACIÓN DE AVISOS NOTARIALES DE TRASPASO**

- Solicitud elaborada por un abogado, dirigido al encargado de la Oficina de Catastro Municipal que indique lo siguiente:
  1. Nombre de los contribuyentes.
  2. Número del DPI de los mismos.
  3. Descripción del inmueble objeto de contrato.
  4. Número de registro de la propiedad si lo tuviera.
  5. Ubicación, valor y superficie del inmueble



Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

**ADJUTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

1. Fotocopia del boleto de ornato del notario y de los compradores, extendidos en esta municipalidad.
2. Fotocopia de escritura o certificación del 2do. Registro.
3. Fotocopia de recibo del último pago de IUSI